

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 8 DE FEBRERO DE 2.011

=====

En Torrecaballeros siendo las 17,05 horas del día 8 de febrero de 2.011, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Serafin Sanz Sanz y los Concejales D. José Antonio Manzano Manzano, D. Fernando San Lorenzo Sanz, D. José María de Lucas García, Dña Maria Angeles Sastre Herranz y D. Angel Hernández Pinilla que se incorpora en el punto III del orden del día. No asistió a la sesión el Concejel D. Carlos García Mate. Dio fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter nacional, titular del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, se pasó al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

I.- ACTA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde, se pregunta a los asistentes si tienen algún reparo que oponer a las actas de las últimas sesiones celebradas, repartidas con la convocatoria que corresponden a la extraordinaria del día 28 de octubre, la ordinaria de 9 de noviembre y la extraordinaria urgente de 13 de enero de 2.011.

Se pone de manifiesto error material en la transcripción del Decreto 79/10:

Donde dice: “se autoriza a Dña. Lucia Alonso Díaz para ocupar la vía pública con mesas y sillas para terraza del Mesón Camilo en Ctra. De San Ildefonso de Torrecaballeros, previo pago de 105,00 euros por tasa”

Debe decir: “se autoriza a Dña. Lucia Alonso Díaz para ocupar la vía pública con andamios y contenedor en C/ Real 47 de Torrecaballeros, previo pago de 48,00 euros por tasa”.

Subsanado el error, las actas se aprueban por mayoría de 4 votos a favor y una abstención de D. José Antonio Manzano Manzano.-----

II.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 13 DE ENERO DE 2.011.- Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 13 de enero, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Como testimonio de dolor del pueblo de Torrecaballeros por el trágico suceso que se ha conocido en el día de hoy y que se concreta en el hecho de que tres vecinos del municipio –un hombre, una mujer y el hijo de ambos- han aparecido muertos de forma violenta en su vivienda de la C/ Segadores de la Urbanización “El Balagar”, el Ayuntamiento por unanimidad de asistentes, acuerda:

1. Declarar luto oficial por plazo de dos días, 13 y 14 de enero de 2.010, durante los cuales las banderas, en todos los edificios municipales, ondearán a media asta.

2. Manifiestar la más enérgica repulsa por el hecho acaecido, y dado que presuntamente se trata de un caso de violencia de género, expresar la necesidad de la unión de todos para erradicar esta lacra social.

3. Expresar la más sentida condolencia y solidaridad del Pleno de este Ayuntamiento y la de todos los vecinos del municipio a la familia de las víctimas”

Como quiera que el citado Pleno hubo de ser convocado de forma urgente por la fuerza de los hechos que lo motivaron, varios de los Concejales que integran este Ayuntamiento no pudieron asistir. Con la inclusión de este asunto en el orden del día, se da a los mismos la oportunidad de pronunciarse al respecto ratificando el acuerdo adoptado.

Enterado el Pleno, por unanimidad acuerda:

1. Ratificar en todos los puntos el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 13 de enero último.

2. Agradecer a la Subdelegación del Gobierno, Junta de Castilla y León y Comisión Territorial sobre la Violencia de Género, el apoyo, colaboración y presencia en los actos que tuvieron lugar en Torrecaballeros los días 13 y 14 de enero.

3. Agradecer igualmente a todo el público en general que con su asistencia a los actos habidos mostraron su denuncia y repulsa hacia estos hechos y su condolencia hacia la familia y compañeros de las víctimas y a los vecinos de Torrecaballeros.-----

III.- EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE ERROR CATASTRAL EN LA DELIMITACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL, ZONA DEL PALANCAR.-

Se da cuenta por la Alcaldía de los errores detectados en el límite de los términos municipales de Torrecaballeros y Basardilla, en las zonas denominadas el “El Pinar-Palancar”, polígono 18 del término municipal de Torrecaballeros y “La Bubilla”, polígono 5 del término municipal de Basardilla, por incongruencias entre la documentación gráfica y la descriptiva, obtenidas ambas de la Dirección General del Catastro, y la situación real de las parcelas en cuanto a su delimitación y su uso, que se comprueba sobre la realidad del terreno, y se da cuenta de la propuesta de corrección elaborada para la subsanación de los citados errores.

Enterado el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Solicitar a la Gerencia Territorial del Catastro en Segovia proceda a la rectificación de los errores detectados en la documentación catastral descriptiva y gráfica que afecta a las parcelas 9006, 10034, 10035 del polígono 18 y a las parcelas 31, 9009, 32 y 9010 del polígono 5 de los términos municipales de Torrecaballeros y Basardilla, adecuando ambas a la realidad existente, conforme a la propuesta elaborada al efecto a la que se presta aprobación expresa.

2. Facultar al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento y de forma conjunta con el Ayuntamiento de Basardilla, formule la correspondiente petición de rectificación.-----

IV.- PARCELA DE LA PISCINA VIEJA.- Se informa por la Alcaldía que en

relación con la parcela municipal de la piscina vieja, se han detectado al igual que en el caso anterior, algunas discrepancias entre las inscripciones que de la misma se reflejan en el Inventario de Bienes municipal, Registro de la Propiedad, Normas Urbanísticas municipales, Catastro y en la realidad física de la misma.

Por la Alcaldía se propone al Pleno iniciar un expediente para proceder a depurar la situación física y jurídica de esta finca a fin de adecuar todas las inscripciones existentes para que en un futuro, si el Ayuntamiento lo estima oportuno, se pueda actuar sobre la misma.

Enterado el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Que se inicie un expediente para depurar la situación física y jurídica de la parcela municipal denominada en el Inventario de Bienes como “Prado al sitio de las Navillas y las Posturas” del que se dará cuenta al Pleno para su conocimiento y la adopción de los acuerdos que correspondan.-----

V.- UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 1 DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES.

- Se da cuenta de la instancia que presenta D. Teófilo Arranz Marina en demanda de pronunciamiento municipal sobre adhesión a la propuesta que una parte de los propietarios de la Unidad de Actuación número 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Torrecaballeros formulan al Ayuntamiento en cuanto que propietario de terrenos en la misma para desarrollar una actuación integrada en dicha Unidad por el sistema de compensación.

Enterado el Pleno, por mayoría de cuatro votos a favor y dos abstenciones de D. Angel Hernández Pinilla y Dña. Maria Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Adherirse a la iniciativa para llevar a cabo una actuación integrada en la Unidad de Actuación número 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Torrecaballeros por el sistema de compensación manifestando su voluntad expresa de constituirse en unión de los demás propietarios en Junta de Compensación.

2. Que el presente acuerdo se notifique al interesado para su conocimiento.-----

VI.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PISCINA MUNICIPAL.

- Se da cuenta del expediente que se tramita para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por piscina municipal al objeto de revisar la tarifa de dicho tributo puesto que la puesta en marcha de la piscina en la temporada pasada, ha puesto de manifiesto un desequilibrio entre los costes del servicio y la recaudación, que se hace necesario ajustar. Con ello se procura dar cumplimiento al mandato legal de cubrir los costes de los servicios y actividades municipales asegurando la oportuna financiación que garantice la continuidad en la prestación de aquellos, todo ello conforme dispone el Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Enterado el Pleno, por mayoría de cuatro votos a favor y dos abstenciones de D. Angel Hernández Pinilla y Dña. Maria Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 7º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por piscina municipal que queda redactado, en cuanto a las tarifas, en los siguientes términos:

Artículo 7. Tarifas

La tarifas que establece la presente Ordenanza, son:

ENTRADA POR 1 DÍA COMPLETO LOCALES Y NO LOCALES		
	DE LUNES A VIERNES	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS
MENORES DE 6 AÑOS	GRATUITO	GRATUITO
DE 6 A 16 AÑOS	2,5 €	3,5 €
MAYORES DE 16 AÑOS	3,5 €	4,5 €
JUBILADOS Y PENSIONISTAS	2,5 €	3,5 €

BONO * POR 10 DIAS COMPLETOS INCLUIDOS DIAS LABORALES Y FESTIVOS		
	LOCALES	NO LOCALES
DE 6 A 16 AÑOS	17,5 €	25 €
MAYORES DE 16 AÑOS	25 €	37,5 €
JUBILADOS Y PENSIONISTAS	17,5 €	25 €

2. Que el presente acuerdo provisional se exponga al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días al objeto de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3. En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario procediéndose a continuación a su publicación junto con la modificación de la Ordenanza habida en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Que se prosigan los demás trámites del expediente.-----

VII.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE PUBLICIDAD. Se da cuenta del expediente tramitado para modificar la ordenanza sobre instalaciones y actividades publicitarias que fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1.994 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de fecha 15 de marzo de 1.995 en el que se cumple con lo previsto en el Real

Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Enterado el Pleno, por Enterado el Pleno, por mayoría de cuatro votos a favor y dos abstenciones de D. Angel Hernández Pinilla y Dña. Maria Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ordenanza sobre instalaciones y actividades publicitarias que quedan redactados en los siguientes términos:

Art. 2º.-

La publicidad, cuando sea permitida y ajustada a las condiciones que se determinan en esta Ordenanza, podrá realizarse a través de los siguientes medios:

- Publicidad estática.
- Vehículos portadores de anuncios.
- Reparto personal o individualizado.
- Publicidad sonora o acústica.
- Señalización informativa de carácter público y privado.

Art. 3º.-

Los soportes a utilizar, con las limitaciones que se establezcan, serán:
Carteles y adhesivos, rótulos, elementos arquitectónicos, placas o escudos, objetos o figuras, banderas, banderolas, pancartas y puntos de señalización.

Art. 4º.-

La actividad publicitaria realizada por alguno de los medios descritos y materializada en alguno de los soportes señalados, podrá autorizarse en las siguientes situaciones:

En las fachadas de los edificios a que se refiera la publicidad, correspondiendo su contenido a la denominación del establecimiento, razón social del titular, actividad comercial, profesional o de cualquier otro aspecto que se desarrolle en él o que se relacione directa o indirectamente, y se habrán de mantener en buen estado de apariencia y conservación.

En elementos del mobiliario urbano, que incluye la publicidad mediante elementos especialmente diseñados al efecto, como las columnas anunciadoras, o bien en otras adaptadas a esa finalidad, como son las marquesinas de las paradas de transportes, los bancos, papeleras, rótulos indicadores de calles o servicios públicos, y otros análogos.

En puntos de señalización, siendo estos aquellas estructuras de implantación estática al borde o en la vía pública, susceptible de albergar la orientación de empresas y sin que tengan la condición de rótulo. Estos puntos de señalización solo y exclusivamente los podrá instalar el Ayuntamiento, siendo el modelo de soporte y cajón único para todo el municipio y conforme al aprobado por el Ayuntamiento cuando corresponda. El Ayuntamiento podrá poner a disposición de interesados aquellos módulos que queden libres. Para que pueda ser instalado

un punto de señalización será necesario reunir un número mínimo de dos módulos y uno máximo de cuatro.

Art. 5º.-

No se autorizará, en ningún caso, la actividad publicitaria situada:

En el interior de solares.

En las vallas definitivas de solares.

En las vallas provisionales de solares.

En las vallas de protección de obras.

En la vía pública, siempre y cuando sea de ámbito privada exceptuando en todo caso los puntos de señalización.

Art. 6º.-

Limitaciones:

1. No se autorizarán aquellas actividades publicitarias que por su objetivo, forma o contenido sean contrarias a las leyes.

2. Tampoco se autorizará:

a) La colocación o instalación de cualquier soporte publicitario que por su forma, color o inscripciones pueda ser confundido con las señales reglamentarias de tránsito, impida la visibilidad o produzca deslumbramiento a los conductores y viandantes.

b) En las zonas de servidumbre y afectación de carreteras sin la autorización correspondiente de la administración competente.

c) Sobre edificios calificados como Monumentos Histórico - Artísticos. Así como, sobre o desde templos, cementerios, estatuas, monumentos, fuentes o servicios públicos.

d) La colocación o instalación de rótulos luminosos de tubos de neón, lámparas de incandescencia o similares.-----

2. Que el presente acuerdo provisional se exponga al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días al objeto de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3. En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario procediéndose a continuación a su publicación junto con la modificación de la Ordenanza habida en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Que se prosigan los demás trámites del expediente.-----

VIII.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta por la Alcaldía de los siguientes:

Decreto núm. 114/10-2).- Por el que se aprueba el gasto y la adjudicación de las obras de "sustitución aducción entre depósito y arqueta de distribución" en Torrecaballeros, incluidas en el Convenio de Sequía de 2.010, a D. David Mateo Aceves -Excavaciones y Reformas Davizón- en la cantidad de 8.142,00 euros.

Decreto núm. 116/10.- Por el que se otorga licencia de primera ocupación de vivienda sita en la C/ Berrocales 17 a Dña. Maria Luisa Alvarez Herrero y se aprueba la liquidación de la tasa en cuantía de 48 euros.

Decreto núm. 117/10.- Por el que queda enterado el Ayuntamiento de la comunicación realizada por D. Eduardo Gómez Rozas para instalación de un “corral doméstico” para 10 gallinas en finca urbana sita en la C/ Segadores 27 de Torrecaballeros al amparo de lo dispuesto en el apartado g) del anexo V de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Decreto núm. 118/09.- Por el que se autoriza a las Hnas. Del Agua Rodríguez para pintar las fachadas de las viviendas sitas en el Camino del Molino núms. 41 y 53 previo pago de 204 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 119/10.- Por el que se autoriza a Dña. Rosario Manzano Gil para reparar la cubierta del local sito en la C/ San Nicolás de Bari 15 de Torrecaballeros previo pago de 88,40 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 120/10.- Por el que se autoriza la devolución de la fianza depositada por Obras y Servicios SGASA S.A. mediante aval bancario y cuantía de 3.912,80 euros para garantizar la ejecución de las obras de Urbanización del Camino del Molino en Torrecaballeros.

Decreto núm. 121/10.- Por el que se autoriza a D. Julio Rodway Cardiel para construcción de un cerramiento en el patio de la vivienda sita en la C/ Enebro 6 de Torrecaballeros, previo pago de 54,40 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 122/10.- Por el que se autoriza la devolución de la fianza depositada por Sociedad Española de Montajes Industriales SEMI mediante aval bancario y cuantía de 4.660,00 euros para garantizar la ejecución de las obras de Ampliación del Cementerio y Mejora de accesos.

Decreto núm. 123/10.- Por el que se inicia expediente de restauración de la legalidad urbanística respecto a los actos de edificación y uso del suelo promovidos por Construmad JM S.L. en la parcela 77 del polígono 14 de Cabanillas del Monte.

Decreto núm. 124/10.- Por el que se declara cumplida la obligación de urbanizar que corresponde al urbanizador de la Unidad de Actuación número 2 de las Normas Urbanísticas Municipales, sin que las fincas resultantes queden afectas a ningún gasto de urbanización, por lo que se presta conformidad para la cancelación de la carga correspondiente en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia.

Decreto núm. 125/10.- Por el que se resuelve requerir a D. Felipe Pérez Martín para que solicite licencia de ocupación de la vía pública en Cmno. Del Caserio.

Decreto núm. 126/10.- Por el que se autoriza a D. Teófilo Tomero Garcia para cubrir el porche de la parcela sita en la C/ Mirador 4 de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros en concepto de tasa.

Decreto núm. 127/10.- Por el que se autoriza a D. Cipriano García Marcos para reparaciones varias en vivienda sita en la Ctra. De Soria 47 de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros en concepto Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 128/10.- Por el que se autoriza a Dña. Ana María Herrero Manzano para pintar la fachada de la vivienda sita en la C/ Siete Picos 8 de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 129/10.- Por el que se autoriza a Dña. Maria Luisa Gómez Sastre para derribo de vivienda sita en la C/ Cerrillo 2 de Torrecaballeros, previo pago de 145,48 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 130/10.- Por el que se autoriza a D. Carlos Hontoria de Lucas para construcción de porche adosado a vivienda en la C/ Cantueso 10 de Torrecaballeros, previo pago de 164,00 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 131/10.- Por el que se autoriza a Dña. María García Pérez para reparación de vivienda sita en C/ San Isidro 4 de Torrecaballeros, previo pago de 405,72 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 132/10.- Por el que se autoriza a D. Carlos Sastre Sastre para abrir una puerta de acceso a la parcela sita en la C/ Las Navillas 2 de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 133/10.- Por el que se autoriza a Dña. Pilar Martín Manso para instalar contraventanas en el local sito en la Ctra. De San Ildefonso 17 de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 134/10.- Por el que se autoriza a Dña. María García Pérez para ocupar la vía pública con materiales de obra y andamios en la C/ San Isidro de Torrecaballeros previo pago de 60,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Decreto núm. 135/10.- Por el que se autoriza a D. Juan Carlos Sanz Gómez para modificar edificio de vivienda unifamiliar sito en la C/ Esquileo de Cabanillas, conforme al proyecto modificado de D. Joaquín Albertos Díaz, previo pago de 1.445,00 euros en concepto de tasa.

Decreto núm. 136/10.- Por el que se autoriza a D. Iñigo Calvo Soto para construcción de leñera y trastero en parcela sita en el Cmno. De Cabanillas 5 de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 137/10.- Por el que se autoriza a Dña. Rosario Manzano Gil para enganche de tubería de pluviales a la red municipal de local sito en la C/ San Nicolás de Bari 15 de Torrecaballeros, previo pago de 300,00 euros en concepto de enganche a la red.

Decreto núm. 138/10.- Por el que, a instancia de D. Ramón Giradles Ceballos Escalera, se practica nueva liquidación de ingresos por tasa de agua, años 2.006 a 2.009, a Camino de Abajo.

Decreto núm. 139/10.- Se solicita al Ilmo Sr. Consejero de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León, una subvención de 17.768 euros para financiar las actividades previstas en el proyecto “Un árbol de colores”.

Decreto núm. 140/10.- Por el que se autoriza a Dña. Paloma Martín Pérez para construcción de cerramiento de parcela sita en C/ Carravilla 1, previo pago de 45,00 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 141/10.- Por el que se resuelve el expediente de restauración de la legalidad urbanística respecto de los actos de edificación y uso del suelo promovidos por Dña. Pilar Martín Manso en las parcelas 76 y77 del polígono 4 de este municipio.

Decreto núm. 142/10.- Por el que se concede por un plazo de 30 años el laude núm. 4 del Cementerio Municipal a Dña Doris Antonia Pérez Gómez, previo pago de 1.352,00 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 143/10.- Por el que se declara la innecesariedad de obtención de licencia para tenencia de perro solicitada por Dña. Ana Belén Llano Martínez, por disponer ya de la misma, expedida con fecha 07/09/2010 por la Junta Municipal del Distrito de Salamanca.

Decreto núm. 1/11.- Por el que se autoriza a D. Felipe Pérez Martín para ocupar la vía pública con materiales de obra en el Cmno. Del Caserío de Torrecaballeros, previo pago de 54,00 euros en concepto de tasa.

Decreto núm. 2/11.- Por el que se autoriza a Dña. María Velasco Cano para construcción de un cerramiento en las parcelas 149,151 y 152 del polígono 14, previo pago de 102,00 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 3/11.- Se solicita al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, la prórroga de la subvención concedida a los Ayuntamientos de Torrecaballeros y Trescasas para la contratación de una Agente de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 21.518,00 euros.

Decreto núm. 4/11.- Por el que se autoriza a Guillermo Llorente Hernández para construcción de una vivienda unifamiliar con garaje en la C/ del Parque 8 de Torrecaballeros, conforme al Proyecto de D. Daniel Escudero del Pozo y Dña. Virginia González Merino, previo pago de 5.855,55 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 5/11.- Se solicita a la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León, una subvención en cuantía de 131.600 euros, para construcción de la 2ª fase del Edificio Cultural de Usos Múltiples, cuyo importe total asciende a 140.000 euros, al amparo de la Orden IYJ/1753/2010 de 20 de diciembre de 2010.

Decreto núm. 6/11.- Se solicita al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención para financiar los costes derivados de la contratación de seis trabajadores, cuya cuantía se estima en 70.644,95 euros.

Decreto núm. 7/11.- Se solicita al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención en cuantía de 350.893,44 euros, para financiar los costes derivados de la puesta en funcionamiento de un Taller de Empleo para instalación de un sistema solar térmico de baja temperatura para A.C.S. y climatización en “Edificio de Usos Múltiples” para instalación de un sistema de energía solar fotovoltaica en depuradora e instalación de aerogenerador en depósito de agua.

Decreto núm. 8/11.- Por el que se aprueba la certificación de obras número 1 y final de las de de “Zona Equipamientos Culturales y Deportivos en Camino del Caserío 12”, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2.010, por importe de 61.034,49 euros conforme a la relación valorada de obra ejecutada expedida por los técnicos directores de las obras y se dispone el abono al contratista adjudicatario de la aportación municipal en cuantía de 43.034,49 euros.

El Pleno se dio por enterado.-----

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes:

- Dña. María Angeles Sastre Herranz

1. Informa que está rota una arqueta entre la C/ Potro y la Ctra. De la Granja y ruega se pinte el paso elevado de la C/ Cerrillo.

Contesta la Alcaldía que se arreglará.

2. Pide que se haga un llamamiento a los propietarios de perros, porque hay algunos que los llevan sueltos y ha habido problemas.

Contesta la Alcaldía que hasta ahora se ha venido dictando Bandos. A partir de ahora se incluirá la información correspondiente en la hoja informativa sin perjuicio de las medidas que se puedan adoptar.

- D. Angel Hernández Pinilla

1. Manifiesta que ha visto que se esta reasfaltando la Ctra. De la Granja desde el cruce de Trescasas hacia la Granja, pregunta si se va a reasfaltar hacia Torrecaballeros.

Contesta la Alcaldía que se intentará enterar.

2. Pregunta sobre la misión de los aerogeneradores

La Alcaldía le contesta en relación con las placas solares del Edificio de Usos Múltiples, el sistema de energía solar fotovoltaica en depuradora y la instalación de aerogenerador en depósito de agua por ser el punto más alto.

Siendo las 17,55 horas se da por finalizada la sesión por la Alcaldía. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.